



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. **84** SUMARIO**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE EMPLEO.- Estatutos de Asociación de Mujeres Empresarias del Altiplano de Granada	2
Estatutos de Asociación Provincial de Empresas Gestoras de Residuos de Construcción y Demolición de Granada	2
Estatutos de Asociación Empresarial y de Comerciantes Alemco de Alfacar	2
Acuerdo del sector de la Construcción y Obras Públicas	2
Convenio Cetursa Sierra Nevada, S.A. (Remontes).....	4
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Petición de Juan Jiménez Pérez	13
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.- Notificación a Rosa María Sáez Bolívar	13
Notificación a Driss Hichami	64
DIPUTACION DE GRANADA.-Convenio con el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique	14
Presupuesto y R.P.T. de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.....	59
Expediente de modificación presupuestaria nº 4/09.....	60
Acuerdo de criterios para el uso no sexista del lenguaje de la Diputación de Granada	60
Expediente de modificación presupuestaria nº 7/09.....	63
Modificación ordenanza tasa derechos de examen	63

JUZGADOS

SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.- Autos ejecución nº 46/09.....	15
Autos ejecución nº 54/09.....	16
Autos ejecución nº 47/09.....	16
Autos ejecución nº 48/09.....	17
Autos nº 284/08.....	17
Autos ejecución nº 49/09.....	18
Autos ejecución nº 50/09.....	18
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos nº 278/09.....	19
Autos ejecución nº 53/09.....	19
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.- Autos nº 172/09.....	20
Autos nº 200/09.....	20
Autos nº 199/09.....	20
Autos nº 198/09.....	21
Autos nº 197/09.....	21
Autos nº 196/09.....	21
Autos nº 300/09.....	22
Autos nº 1.274/08.....	22
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.- Autos ejecución nº 59/09.....	22

Autos nº 826/08.....	23
Autos ejecución nº 127/08.....	23
Autos nº 188/09.....	24
Autos ejecución nº 93/08.....	24
Autos nº 1.319/08.....	24
Autos ejecución nº 53/09.....	25

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.-Convocatoria Juez de Paz.....	25
BAZA.-Exposición de listas cobratorias	36
CACIN.-Normas Subsidiarias.....	26
CHAUCHINA.-Estación base de France Telecom España, S.A.	37
CHIMENEAS.-Contrato de rehabilitación Mercado de Abastos.....	37
LAS GABIAS.-Notificación a Mohamadi Aamer, y otros.....	37
GRANADA.-Notificación a Coop. Granada, S.L., y oros	39
Bases de personal interino	46
GUADIX.-Modificación e imposición de ordenanzas fiscales	48
Modificación de presupuesto nº 16/09	48
GUADAHORTUNA.-Transformación escuelas viejas	48
Contrato de obras de abastecimiento de agua	49
LECRIN.-Actividad fotovoltaica por José Castillo Román	49
PADUL.-Tasa de la prestación de ayuda a domicilio	49
Contribuciones especiales calle Tirso de Molina.....	50
SANTA FE.-Notificación a Rafael Bueno Navarro, y otros....	50
VELEZ DE BENAUDALLA.-Contratación obra c/ Pilar.....	51
Contrato de obra en c/ Alambique	51
Contrato de obra en c/ Pontanilla	51
Aprobación inicial de la R.P.T.	52
Contratación obra calle San Silvestre	52
VILLANUEVA MESIA.-Juez de Paz titular	52
ZAFARRAYA.-Investigación del Camino de la Juana	52
LA ZUBIA.-Notificación a María Teresa Peña Fernández, y otros.....	53
Notificación a Jonatan Navarrete Fajardo.....	54
Notificación a José Manuel Escudero Ramos, y otros	55
Notificación a viviendas c/ Rincón de la Victoria, 3, 5 y 7....	56
Notificación a José Rodríguez Morante	56
Solicitud de Margarita Jerónimo Arenas	57
Notificación a José Antonio Jiménez Gómez	57
Notificación a Javier Mariscal Lizancos.....	58
Notificación a Cibeles Patricia Ruíz Ortiz.....	58
Notificación a José Antonio Cuadros Jiménez	59
Notificación a Arcón Patrimonial, S.A.	59
ZUJAR.-Fe de erratas anuncio 2912, B.O.P. nº 58	59

NUMERO 5.347

En el supuesto de que, por razones jurídicas o de técnica legislativa, no sea posible el empleo de ninguno de los recursos anteriores, se utilizará el masculino genérico.

4. Comunicación telemática y publicidad.

Se garantizará que la comunicación telemática y la publicidad favorezcan las relaciones paritarias, plurales y libres de estereotipos.

Se evitará la ausencia y por tanto la invisibilidad de mujeres y hombres en determinados ámbitos públicos o privados.

Se equipará la distribución del protagonismo gráfico de hombres y mujeres en la Web de la Diputación de Granada.

Se evitará el uso de iconos de connotación masculina y se potenciarán los iconos que visibilicen a ambos géneros, o aquellos con un sentido simbólico neutro.

La utilización de la arroba como alternativa en la publicidad será limitada, y se restringirá a determinados espacios publicitarios.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2008, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, 29 de abril de 2009.

El Secretario General; la Sra. Diputada Delegada de Igualdad, (firma ilegible).

NUMERO 5.346

DIPUTACION DE GRANADA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

Aprobación inicial expte. modificación presupuestaria nº 7/2009

EDICTO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 7/2009, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 28 de abril de 2009.-El Vicepresidente 3º y Diputado de Economía, Hacienda y Personal, fdo.: José María Aponte Maestre.

DIPUTACION DE GRANADA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

Aprobación definitiva modificación ordenanza tasa derechos examen

EDICTO

Aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de fecha 28 de abril de 2009, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, a continuación se procede en anexo a la publicación de su texto íntegro para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva, al agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses (Ley 29/1998, de 13 de julio) a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Granada, 28 de abril de 2009.-El Vicepresidente 3º y Diputado de Economía, Hacienda y Personal, fdo.: José Mª Aponte Maestre.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Art. 1. En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 132 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Diputación Provincial de Granada establece la tasa por derechos de examen, que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

HECHO IMPONIBLE.

Art. 2.1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal, funcionario o laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por esta Diputación y sus organismos autónomos.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa a que se refiere el apartado anterior no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

SUJETO PASIVO

Art. 3. Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas

selectivas de las convocatorias a las que se refiere el artículo anterior.

CUOTA TRIBUTARIA.

Art. 4.- La cuantía de la tasa es la que se determina en la siguiente tarifa en función del grupo de clasificación en funcionarios o nivel equivalente en personal laboral, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso:

Grupo A:

Subgrupo A1: 28 euros

Subgrupo A2: 25 euros

Grupo B: 23 euros

Grupo C:

Subgrupo C1: 22 euros

Subgrupo C2: 19 euros

Agrupaciones profesionales: 16 euros

DEVENGO

Art. 5. El devengo de la tasa se produce en el momento de la solicitud de inscripción en las convocatorias de selección o de promoción de personal funcionario o laboral al servicio de la Diputación Provincial de Granada y de sus Organismos Autónomos.

LIQUIDACION E INGRESO

Art. 6. El ingreso de la tasa se efectuará en la cuenta bancaria que se especifique a tal efecto en las bases de las convocatorias señaladas en el artículo anterior, no tramitándose la solicitud de inscripción hasta tanto no se acredite el pago mediante el correspondiente justificante bancario debidamente sellado, en el que deberá hacerse constar nombre y apellidos, DNI y plaza a la que se opta.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Art. 7. Están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos, que acrediten mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas, en la siguiente cuantía:

Familias numerosas: exentas.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 8. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y la determinación de las sanciones que pudieran corresponderles, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y regirá en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

NUMERO 5.357

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

Resoluciones dictadas por administración Seg. Social de Loja

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCIONES

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en uso de las competencias atribuidas en el Reglamento General de Afiliación 84/96 de 26 de enero (BOE de 27/02/96), ha dictado respectivas resoluciones sobre reconocimiento de baja en el sistema de la Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes en la determinación del actual domicilio de la empresa Driss Hichami, inscrita en el Reg. Agrario de la Seguridad Social con ccc 18/111035203, procede practicar la notificación de las citadas resoluciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Admvo. Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de modificación (BOE 14/01/99).

“La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D. Driss Hichami, con nº de afiliación 061014719324 y N.I.E. X03764660c, con fecha 28/02/09.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 28 de febrero de 2009.”

“La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización ccc.

Código Cuenta Cotización-CCC.: 18 111035203, del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón social o nombre y apellidos: Driss Hichami

Tipo y número de documento identificativo: NIE X03764660C

El Régimen del sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma, son los siguientes:

Fecha de efecto: 13/03/2009

Régimen: 0613 R. E. Agrar. (Empresas)”

“La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja de D. Rahal Lafrakchi con nº de afiliación 291085941794, D. Kahalid Hichami, con nº de afiliación 291085892991, D. Driss Soufi con nº afiliación 291085981305, D. Noredin Chliha Bel Mohitou con nº afiliación 481029779589 y D. Mustapha Hichami, con nº afiliación 411100785527, con fecha 28/02/09, en el Régimen Especial Agrario como trabajadores por cuenta ajena de la empresa Driss Hichami, con código de cuenta de cotización 061318111035203.

La baja se reconoce con efectos de 28 de febrero de 2009.”

Contra esta resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Granada, 22 de abril de 2009.-La Jefa Sección, fdo.:
Elvira Jiménez Crespo. ■